

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE ACTIVIDAD.  
(MODELO 020)****LICENCIAS DE INSTALACIÓN**

Hasta 50 m <sup>2</sup> .....	200,50 €
De más de 50 m <sup>2</sup> a 100 m <sup>2</sup> .....	275,61 €
De más de 100 m <sup>2</sup> a 200 m <sup>2</sup> .....	502,60 €
De más de 200 m <sup>2</sup> a 500 m <sup>2</sup> .....	728,70 €
De más de 500 m <sup>2</sup> a 1500 m <sup>2</sup> .....	1.560,98 €
De más de 1500 m <sup>2</sup> a 5000 m <sup>2</sup> .....	2.064,57 €
De más de 5000 m <sup>2</sup> .....	3.071,60 €

**LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO**

Hasta 50 m <sup>2</sup> .....	137,81 €
De más de 50 m <sup>2</sup> a 100 m <sup>2</sup> .....	251,31 €
De más de 100 m <sup>2</sup> a 500 m <sup>2</sup> .....	364,35 €
De más de 500 m <sup>2</sup> a 1500 m <sup>2</sup> .....	780,49 €
De más de 1500 m <sup>2</sup> a 5000 m <sup>2</sup> .....	1.032,29 €
De más de 5000 m <sup>2</sup> .....	1.535,80 €

Cuando la actividad conlleve la realización de obras, las cantidades anteriores se incrementarán en las tasas establecidas en los epígrafes 2.4 ó 2.2, según se trate de obras menores o de nueva planta respectivamente.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES  
INSTALACIONES Y OBRAS. (MODELO 005)**

La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible, el tipo de gravamen, según los siguientes conceptos.

<b>Concepto</b>	<b>TIPO DE GRAVAMEN</b>
Obras mayores, nueva planta .....	4,00%
Obras mayores, Pol. Ind. Campollano, Romica, Parque Tecnológico de Albacete y Parque Logístico y Aeronáutico .....	1,00%
Obras menores, suelo urbano .....	4,00%
Obras menores, pedanías .....	4,00%
Obras menores, resto del término y zona industrial .....	4,00%
Obras en el cementerio .....	4,00%

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS,  
EPÍGRAFES DE LOS GRUPOS 1 Y 3. (MODELO 019 GRUPOS 1 Y 3)****Grupo Primero:**

1.1 Consultas vinculantes .....	362,21 €
1.2 Declaración de incumplimiento del deber de edificar .....	362,21 €

**Grupo Tercero:**

3.1 Alineaciones y rasantes .....	187,00€
3.2 Cédulas urbanísticas .....	91,44 €
3.3 Consultas .....	91,44 €
3.4 Certificados .....	124,52 €
3.5 Calificación urbanística en suelo rústico .....	363,71 €
3.6 Expedientes de ruina .....	1.428,51 €

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, EPÍGRAFES DEL GRUPO 2. (MODELO 019 GRUPO 2)**

2.1 Parcelaciones urbanísticas y segregaciones .....	218,05 €
2.2. Licencia de obra de nueva planta y similares	
Cuota variable 0,26% sobre el coste de ejecución material	
Cuota mínima .....	608,50 €
2.3. Licencia de obra de nueva planta y similar en una sola vivienda unifamiliar .....	328,20 €
2.4. Obras de reforma, obras menores, obras provisionales y modificación del uso	
Cuota variable 0,16% sobre el coste de ejecución material	
Cuota mínima general .....	373,76 €
Cuota mínima obras en vivienda que <b>no</b> sean actos comunicados .....	83,79 €
2.5. Obras sujetas a actos comunicados .....	69,51 €
2.6 Vallados y demoliciones.	
Cuota variable: 1 €/m.l y 0,10 €/m <sup>2</sup> respectivamente	
Cuota mínima .....	145,24€
Cuota máxima .....	301,65€
2.7 Colocación de carteles .....	294,68 €
2.8 Movimiento de tierras, obras de desmonte, explanación y abancalamientos; extracción de áridos y explotación de canteras	
Cuota variable 0,25% sobre el coste de ejecución material	
Cuota mínima .....	588,81 €
2.9 Apertura de caminos, instalaciones en el subsuelo, instalaciones de tendidos eléctricos y telefónicos.....	554,37 €
2.10 Colocación de antenas. Por unidad .....	1.101,12 €
2.11 Balsas, piscinas .....	210,36 €
2.12 Presas, parques eólicos y centrales eléctricas o energéticas .....	14.479,48 €
2.13 Primera utilización y ocupación de edificios	
Cuota variable general: 0,40% sobre el coste de ejecución material	
Cuota variable para naves: 0,30% sobre el coste de ejecución material	
Cuota mínima .....	922,74 €
2.14 Primera utilización y ocupación de edificios de vivienda unifamiliar única .....	331,98 €

---

## **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, EPÍGRAFES DEL GRUPO 4. (MODELO 019 GRUPO 4)**

4.1 Acta de replanteo previo .....	1.801,34 €
4.2 Acta de inicio de obra .....	1.814,42 €
4.3 Acta de final de obra .....	4.846,87 €
4.4 Supervisión de proyectos	
Superficie construida de 0 a 1.000 m <sup>2</sup> .....	0,398% del presupuesto de ejecución material
Superficie construida de 1.000 a 4.000 m <sup>2</sup> .....	0,306% del presupuesto de ejecución material
Superficie construida de 4.000 a 10.000 m <sup>2</sup> .....	0,270% del presupuesto de ejecución material
Superficie construida mayor de 10.000 m <sup>2</sup> .....	0,240% del presupuesto de ejecución material
4.5 Seguimiento e inspección de obra	
Superficie construida de 0 a 1.000 m <sup>2</sup> .....	0,398 % del presupuesto de ejecución material
Superficie construida de 1.000 a 4.000 m <sup>2</sup> .....	0,306 % del presupuesto de ejecución material
Superficie construida de 4.000 a 10.000 m <sup>2</sup> .....	0,270 % del presupuesto de ejecución material
Superficie construida mayor de 10.000 m <sup>2</sup> .....	0,240 % del presupuesto de ejecución material
4.6 Dirección facultativa de obras	
Superficie construida de 0 a 1.000 m <sup>2</sup> .....	3,18 % del presupuesto de ejecución material
Superficie construida de 1.000 a 4.000 m <sup>2</sup> .....	2,45 % del presupuesto de ejecución material
Superficie construida de 4.000 a 10.000 m <sup>2</sup> .....	2,16 % del presupuesto de ejecución material
Superficie construida mayor de 10.000 m <sup>2</sup> .....	1,92 % del presupuesto de ejecución material